



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de abril de 2024

Ejecutivo N° 11001400300220220108200

I. En atención al poder que precede, se le reconoce personería para actuar en calidad de apoderado judicial del extremo demandante, al abogado *LUIS EDUARDO RUA MEJIA* en la forma, términos y para los fines del escrito anexo.

II. Por otra parte, teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, y reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso **EJECUTIVO** de menor cuantía promovido por **BANCO DE BOGOTÁ** contra **NESTOR IVÁN GUTIERREZ**

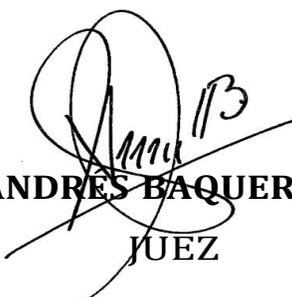
SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS. Expídanse por secretaría las comunicaciones a que haya lugar. *Ofíciase.*

TERCERO: Si hubiese embargo de remanentes, los mismos por Secretaría pónganse a disposición del solicitante. *Ofíciase.*

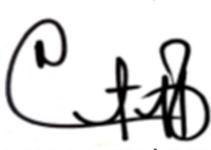
CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
16 hoy 8 de abril de 2024, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario